



RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2321

ARICA, 05 SEP 2018

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
2. Recurso de reposición, presentado por do Jorge Cejas Rodriguez, con fecha 25 de julio de 2018, en virtud de la iniciativa Folio N° 734815, en contra del acta de resultados de admisibilidad Fondo cultura 6% año 2018 publicada con fecha 30 de mayo del presente año, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
3. Lo señalado en el artículo 10 y 25 de las bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo

Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018, aprobada por Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018.

4. Que, conforme lo señala el numeral 2 de los Vistos, la publicación en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota del acta de admisibilidad, fue con fecha 30 de mayo de la presente anualidad y por otro lado, el recurso de reposición fue presentado con fecha 25 de julio de 2018, por lo que la interposición del recurso resulta extemporánea.

**RESUELVO:**

**RECHÁCESE** el recurso de reposición de fecha 25 de julio de 2018, presentado por don Jorge Cejas Rodriguez en virtud de la iniciativa Folio N° 734815.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

  
FNH/PT/CH/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe DIPIR
2. Jefe Inversiones DIPIR
3. Abogada DIPIR
4. Departamento Jurídico
5. Correo electrónico [agrupacion.fronteranorte@gmail.com](mailto:agrupacion.fronteranorte@gmail.com)